



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-01354-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

Reconocer personería a la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** quien actúa a través del abogado **Jorge Luis Rodríguez Moreno** como apoderado judicial del demandante **Banco Davivienda S.A.** en la forma y para los fines del poder conferido [Folios 30 a 44 – 003Demanda – 011MemorialDeParte – 012ConstanciaCorreo – 014Rues]

En consecuencia, se **revoca** el poder otorgado anteriormente a la abogada **María Paula Hoyos Cardona** [010MandamientoEjecutivo] a quién se le notifica la presente decisión por estado para los efectos legales que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 416591042d81bf9c7af35dc4299589a9c16114186d99eefe2ce47c1743a6a158

Documento generado en 15/04/2024 07:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 17 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.